

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

Entre los suscritos a saber **ROCIO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.186 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión de Negocios, actúa en nombre y representación legal de la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, identificada con NIT. 830.054.076-2 para los patrimonios autónomos que administra, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad de servicios financieros legalmente constituida y con autorización para funcionar expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado “**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**”, fideicomiso que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **i) RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.798.257 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Suplente del Gerente obra en nombre y representación de la sociedad **PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.**, sociedad constituida mediante Documento Privado del 30 de agosto de 2007, inscrito el 21 de septiembre de 2007 bajo el número 01159583 del Libro IX, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.175.316-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá., el cual se adjunta **ii) JHON SILVIO CAMPO MONCAYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.018.451.832 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal obra en nombre y representación de la sociedad **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 2334 del 26 de noviembre de 2002 otorgada en la Notaría 5 del Círculo Notarial de Cali, Valle del Cauca, inscrita el 05 de agosto de 2010 bajo el número 01403901 del Libro IX, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 805.025.355-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta, quienes conjuntamente mediante Documento Privado del 27 de febrero de 2020 conformaron la Unión Temporal denominada **UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes podrán denominarse de manera conjunta para efectos de la suscripción del presente documento como “las partes”, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 de 2020** suscrito entre **LAS PARTES** contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**1.-** Entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Fiduciaria de Occidente S.A. (En adelante LA FIDUCIARIA), se celebró mediante documento de fecha 14 de diciembre de 2018, el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos en virtud del cual se

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

constituyó el patrimonio autónomo denominado “**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**”, en adelante EL CONTRATO DE FIDUCIA, cuyo objeto consiste en “(...) *la constitución de un patrimonio autónomo denominado “FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*”.

2.- Que el CONTRATO DE FIDUCIA fue objeto de modificación mediante Otrosí No. 1 de fecha 14 de agosto de 2019 y Otrosí No. 2 de fecha 19 de diciembre de 2019 con el objeto de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- De conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 del Capítulo VIII del CONTRATO DE FIDUCIA, se encuentra dentro de las obligaciones a cargo de la FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado “**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**” (En adelante EL FIDEICOMISO), adelantar los procesos de selección, y suscribir los contratos necesarios para la ejecución del Programa de Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda, conforme a las instrucciones del Comité Fiduciario, en apoyo del Comité Técnico del FIDEICOMISO.

4.- Acorde a lo dispuesto en el artículo 4.1.4 del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA, se podrán realizar procesos de selección para los procesos de contratación requeridos en desarrollo del objeto del contrato de fiducia mercantil, previa instrucción de los órganos contractuales del FIDEICOMISO, caso en el que se señalarán los requisitos de habilitación, evaluación y selección de los proponentes.

5.- Así mismo en el CONTRATO DE FIDUCIA se dispone que los contratos que resulten de dichos procesos de contratación estarán sujetos en su celebración, ejecución y liquidación a las normas contenidas en el Manual Operativo del FIDEICOMISO, así como a las normas de la legislación civil y comercial. Sin perjuicio de lo cual, los órganos contractuales, sus delegados o los particulares que participen en el proceso contractual, están obligados a observar los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

selección objetiva, definidos por la constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

**6.-** Que conforme a la instrucción del Comité Evaluador del FIDEICOMISO del 17 de diciembre de 2019 , mediante documento de fecha 19 de diciembre de 2019, se suscribió entre LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO y la UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2019, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 01 de 2019, cuyo objeto consistió en que *“El CONTRATISTA prestará al FIDEICOMISO “SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”, sus servicios de consultoría para diseñar la arquitectura del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda que comprenda los componentes de oferta y demanda de subsidios de vivienda y el diseño detallado, conceptual y técnico de los módulos, componentes, mecanismos e instrumentos tecnológicos que se definan en el marco de dicha arquitectura, conforme a los procesos del Ministerio de Vivienda que los soportan, como resultado de formular una estrategia de Transformación Digital, aplicar los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital, e implementar un enfoque de Arquitectura Empresarial”* y que fue modificado mediante 2 otrosíes de fecha 10 de junio de 2020, y fecha 31 de marzo de 2021, respectivamente. (En adelante EL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 01 de 2019)

**7.-** El Comité Fiduciario del FIDEICOMISO y conforme a lo establecido en el numeral 9.1.2.2. Del CONTRATO DE FIDUCIA, mediante Acta No. 28 del 19 de febrero de 2020, instruyó a la FIDUCIARIA desarrollar el proceso de selección para la contratación de los servicios de interventoría para garantizar que el diseño del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISFV) se ejecute de manera correcta por la UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2019.

**8.-** La FIDUCIARIA solicitó a varias empresas remitir una propuesta comercial con el cumplimiento de las condiciones anotadas en los Términos de Referencia, la cual fue remitida por los miembros de la UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 el día 04 de marzo de 2020, la cual fue seleccionada por El Comité Evaluador, mediante Informe de Evaluación y Calificación de las ofertas presentado de fecha 18 de marzo de 2020, ante unos mejores criterios objetivos de selección.

**9.-** Que conforme a la instrucción del Comité Evaluador del FIDEICOMISO a través del Acta No. 30 del 19 de marzo de 2020, mediante documento de fecha 26 de marzo de 2020, se suscribió entre las PARTES el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 de 2020, cuyo objeto consistió en que *“El CONTRATISTA prestará al FIDEICOMISO “SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE*

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

*VIVIENDA”, sus servicios de interventoría para efectuar la vigilancia, control, seguimiento, verificación, evaluación de las actividades y asuntos de carácter técnico, financiero, jurídico y administrativo que conlleven la ejecución exitosa que garantice los resultados esperados para el contrato No. 01 de 2019, diseño de la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISFV).” (En adelante EL CONTRATO).*

**10.-** Que mediante comunicación de fecha 03 de junio de 2021, el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 01 de 2019 solicitó a LA FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO terminar y por tanto liquidar dicho contrato.

**11.-** Para tal efecto, remitió con dicha comunicación el Informe final de Interventoría al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 01 de 2019 elaborado por EL CONTRATISTA, en donde se pudo constatar los principales hitos y eventos que se presentaron durante la ejecución del proyecto, el estado final de los entregables elaborados por UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2019, el estado de cumplimiento de las obligaciones de las partes, y el alcance al cumplimiento de los objetivos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como el resumen de la ejecución financiera del proyecto.

**12.-** Así mismo procedió a remitir el informe final del supervisor de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 01 de 2019 evidenciando, en su concepto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de las partes.

**13.-** Conforme a lo anterior, mediante Acta de liquidación y recibo final de fecha 009 de julio de 2021, el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 01 de 2019 fue objeto de terminación y de liquidación de común acuerdo por haberse cumplido su objeto, declarándose las partes de dicho contrato a paz y salvo por todo concepto.

**14.-** Que es responsabilidad de FONVIVIENDA a través del Supervisor del CONTRATO, la verificación, control y cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, y en general todos los aspectos y actividades inherentes a la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 6º del parágrafo de la cláusula octava del CONTRATO.

**15.-** Que conforme al cumplimiento de dicha obligación, el Supervisor del CONTRATO remitió para el efecto, el Informe final de ejecución del CONTRATO, evidenciando, en su concepto, el cumplimiento a cabalidad de todas las actividades relacionadas a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos a cargo del CONTRATISTA, lo anterior, conforme a las revisiones internas que se efectuaron por los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

16.- En consecuencia, mediante comunicación del día 22 de julio de 2021, el Supervisor del CONTRATO solicitó a la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO generar el Acta de liquidación del CONTRATO.

Efectuadas las anteriores consideraciones, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** En virtud del presente documento, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A obrando en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado “FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA” y EL CONTRATISTA de común acuerdo, dan por terminado el CONTRATO por haberse cumplido totalmente su objeto, y en consecuencia, declaran además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del mismo, salvo lo correspondiente a los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales contenidos en la garantía de cumplimiento, que seguirá vigente hasta la fecha de expiración establecida en la correspondiente póliza de seguros.

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la terminación, por el presente documento se tiene por liquidado el contrato antes mencionado, por haberse cumplido plenamente su objeto, de conformidad al siguiente estado financiero:

<b>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 1.190.610.173,00</b>
<b>VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 1.190.610.173,00</b>
<b>VALOR PAGADO DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 892.957.630,00</b>
<b>VALOR QUE SERA PAGADO UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 297.652.543,00</b>

**TERCERA.-** Con la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta que renuncia a adelantar contra, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y/o el patrimonio autónomo denominado “FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”, cualquier clase de reclamación judicial, arbitral, administrativa o extrajudicial o a través de Tribunal de Arbitramento, de cualquier índole, derivadas de la ejecución del CONTRATO, que por este documento se termina y liquida.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

**CUARTA.-** Con la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA declara al patrimonio autónomo denominado “FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA” y/o FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., exentos de cualquier responsabilidad referente a asuntos que surjan posteriormente a la liquidación del CONTRATO.

**QUINTA.-** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones derivadas del CONTRATO, salvo las obligaciones expresadas en la cláusula primera de este documento que tendrán vigencia hasta la fecha de su expiración; así como la obligación económica del último pago dispuesto a la firma del presente documento, a cargo del CONTRATANTE.

**SEXTA.-** Reposan en el archivo, los informes del Supervisor, documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión del CONTRATANTE y por ende que las obligaciones a su cargo derivadas del CONTRATO que por este documento se termina y liquida, se encuentran cumplidas y a paz y salvo.

Este documento se firma en dos (2) originales de mismo tenor y valor para cada una de las partes a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

**EL CONTRATANTE,**



**ROCIO LONDOÑO LONDOÑO**  
C.C. No. 52.262.186 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Vocera y administradora del  
**FIDEICOMISO “SISTEMA DE  
INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR  
DE VIVIENDA”.**  
**NIT. 830.054.076-2**

**EL CONTRATISTA,**



**RUBY CATHERINE SIERRA  
VILLEGAS**  
C.C. No. 52.798.257 de Bogotá D.C.  
Suplente del Gerente  
**PASSWORD CONSULTING SERVICES  
S.A.S.**  
**NIT. 900.175.316-8**

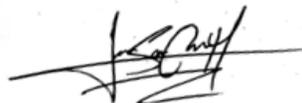
**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 02 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL FONVIVIENDA 2020 Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**

**EL SUPERVISOR,**



Escríba el texto aquí

**JESÚS FERNANDO SARRÍA LOPEZ**  
C.C. No. 76.310.222 de Bogotá D.C.  
Profesional Especializado  
Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**



**JHON SILVIO CAMPO MONCAYO**  
C.C. No. 1.018.451.832 de Bogotá D.C.  
Segundo Suplente del Representante Legal  
**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**  
**NIT. 805.025.355-8**

Sociedades que conforman la Unión Temporal denominada **UT FONVIVIENDA 2020**  
**NIT. 901.380.088-5**

Elaboró: Felipe Yepes L. / Abogado Junior – V. Jurídica  
Revisó: Tatiana Marcela Valdés Alza / Ejecutiva de Gestión de Negocios  
Aprobó: Hernán Jose Castillo – Coordinador de Gestión de Negocios